



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

## RESOLUCIÓN N.º 2084

**“Por la cual se inscribe una entidad sin ánimo de lucro dentro del Registro de Organizaciones No Gubernamentales”**

### **EL DIRECTOR LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**

En uso de sus facultades legales, especialmente las consagradas en la ley 99 de 1993, los Decretos 059 de 1991; 854 de 2001; 358 de 2005; 561 de 2006, el acuerdo 257 de 2006, la Resolución 110 del 31 de Enero de 2007 y,

#### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 106 de la Ley 99 de 1993, los Decretos 854 de 2001, 358 de 2005 y la Resolución 215 de 1994 expedida por el Ministerio del Medio Ambiente, hoy Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, establecen como competencia de las entidades ambientales y en particular del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente – DAMA (antes), hoy Secretaría Distrital de Ambiente, el registro e inscripción de entidades ambientales sin ánimo de lucro que tengan por objeto la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables como “Organizaciones Ambientales No Gubernamentales”.

Que mediante Radicado No. 2007ER26414 del 28 de Junio de 2007, la Doctora **GLORIA ASTRID MESA VASQUEZ**, Responsable del Área de Registro de la Subdirección de Personas Jurídicas de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., remitió a la Secretaría Distrital de Ambiente por competencia, los documentos pertinentes de la **CORPORACIÓN COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL COMUNITARIO – CDAC**, para que se adelante el trámite de inscripción en el registro de organizaciones ambientales.

Que revisados los estatutos de la entidad solicitante y previa verificación de la inscripción en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., el 21 de Noviembre de 2006, se tiene que la **CORPORACIÓN COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL COMUNITARIO – CDAC**, identificada con Nit. 900133387-0, cumple con los requisitos exigidos para ser incluida dentro del Registro de entidades ambientales sin ánimo de lucro.



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

## RESOLUCIÓN N<sup>o</sup>. 2084

**“Por la cual se inscribe una entidad sin ánimo de lucro dentro del Registro de Organizaciones No Gubernamentales”**

### Fundamentos Jurídicos

Literal b) del Artículo Primero de la Resolución 110 del 31 de Enero de 2007, por la cual se delegan unas funciones a la Dirección Legal Ambiental y a su Director.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Inscribir a la entidad sin ánimo de lucro, **CORPORACIÓN COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL COMUNITARIO – CDAC**, identificada con Nit. 900133387-0, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. en la Cra 53 C No. 134 – 70 Int. 5 Apto. 103, dentro del registro como Organización Ambiental No Gubernamental sin ánimo de lucro.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Publicar el contenido de la presente providencia en lugar público de la entidad y remitir copia a la Alcaldía Local de Suba, para que surta la correspondiente publicación en el medio autorizado para tal fin.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar el contenido de la presente providencia a la señora **JUANITA GONZALEZ LAMUS**, en su calidad de Representante Legal de la **COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL COMUNITARIO – CDAC**, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. en la Cra 53 C No. 134 – 70 Int. 5 Apto. 103, en los términos de los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

**RESOLUCIÓN N.º 2084**

**“Por la cual se inscribe una entidad sin ánimo de lucro dentro del Registro de Organizaciones No Gubernamentales”**

**ARTÍCULO CUARTO:** Enviar copia dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su ejecutoria de la presente Resolución al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente providencia procede el recurso de Reposición ante la Secretaría Distrital de Ambiente, en los términos de los artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D.C. a los **24 JUL 2007**

  
**ISABEL C. SERRATO T.  
DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL**

Elaboró: Zayra Calderón   
Revisó: Juan Fernando León / Abogado ONG'S 

NOTIFICACION FORMAL

En Bogotá, D.C., a las dos (2) días del mes de Agosto del año (2007) en virtud de la expedición del contenido de Resolución N° 2084 de fecha 17/08/07 de JUANITA GONZALEZ LAMUS en su calidad de RECIBIENTE legal

Identificado (a) con Cédula de Identificación No. 52.992.223 de BOTA quien fue notificado (a) en su domicilio particular en Bogotá, D.C., en el día de la expedición de la presente providencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 15 del Decreto 2151 de 1995, en los términos siguientes:

EL NOTIFICADO: Juanita González L.  
Dirección: cr 53c N° 134-70  
Teléfono (s): 4832040  
QUIEN NOTIFICA: Jaime H

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C., hoy diecisiete (17) del mes de Agosto del año (2007) en virtud de la expedición de la presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.

FUNCIONARIO/ CONTRAFIESTA

